



Órgano Subsidiario de Ejecución

36º período de sesiones

Bonn, 14 a 25 de mayo de 2012

Tema 3 c) del programa

Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:

**Recopilación y síntesis de la información suplementaria incorporada
en las quintas comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en
el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo
de Kyoto y presentada de conformidad con el párrafo 2 del
artículo 7 del Protocolo de Kyoto**

Recopilación y síntesis de la información suplementaria incorporada en las quintas comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto y presentada de conformidad con el párrafo 2 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) acogió con satisfacción la recopilación y síntesis, preparada por la secretaria, de la información suplementaria incorporada en las quintas comunicaciones nacionales¹ y presentada de conformidad con el párrafo 2 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto², y tomó nota de ella.
2. El OSE destacó que las comunicaciones nacionales y los inventarios anuales de gases de efecto invernadero (GEI) presentados por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) que también son Partes en el Protocolo de Kyoto eran la principal fuente de información para examinar la aplicación de la Convención y de su Protocolo de Kyoto por esas Partes, y que los informes sobre los exámenes a fondo de esas comunicaciones nacionales suministraban importante información adicional a tal efecto.

¹ El término "quintas comunicaciones nacionales" abarca las comunicaciones nacionales segunda, tercera y cuarta, que se presentaron durante el período en que la mayoría de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención presentaron su quinta comunicación nacional de conformidad con la decisión 10/CP.13.

² FCCC/SBI/2011/INF.2.

3. El OSE observó que la información presentada en las quintas comunicaciones nacionales demostraba que las Partes del anexo I que también son Partes en el Protocolo de Kyoto estaban mejorando la calidad de la información que transmitían en el marco del Protocolo.
4. El OSE instó a las Partes del anexo I que también son Partes en el Protocolo de Kyoto a que siguieran mejorando la exhaustividad, la comparabilidad y el nivel de detalle de la información comunicada de conformidad con las "Directrices para la preparación de la información solicitada en el artículo 7 del Protocolo de Kyoto"³.
5. El OSE observó que las emisiones totales agregadas de GEI de las Partes del anexo I que también son Partes en el Protocolo de Kyoto, excluidas las emisiones y la absorción derivadas del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (UTS), habían disminuido en un 16,2%; que las emisiones de GEI, excluidas las emisiones y la absorción derivadas del UTS, de las Partes del anexo I que también son Partes en el Protocolo de Kyoto con economías en transición habían disminuido en un 36,4%; y que las emisiones de GEI, excluidas las emisiones y la absorción derivadas del UTS, de las Partes del anexo I que también son Partes en el Protocolo de Kyoto y no tienen economías en transición habían aumentado en un 0,1% entre el año de base⁴ y 2008, y, para varias de esas Partes, el aumento había sido superior a ese nivel.
6. El OSE decidió recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto para que lo aprobara en su octavo período de sesiones (el texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBI/2012/L.15/Add.1).

³ Decisión 15/CMP.1, anexo, parte II.

⁴ El "año de base" es 1990 para todas las Partes del anexo I excepto Bulgaria (1988), Hungría (promedio de 1985 a 1987), Polonia (1988), Rumania (1989) y Eslovenia (1986). Las Partes del anexo I podrán utilizar el año 1995 como su año de base para los gases fluorados al efecto de calcular su cantidad atribuida de conformidad con los párrafos 7 y 8 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto.